Resolución D.G.O.C. Nº 356/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 185/2012, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2012 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DROGUEPAR S.A. – I.D. Nº 245.107.-

Asunción, 28 de Mayo. de 2014.-

VISTA:

La Nota SUOC (S4) N° 274/14 de fecha 27 de mayo del corriente, firmada por el Sra. Brenda Delgadillo, Directora de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4, presentada ante la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con Nº de mesa de entrada 15.929, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota SUOC (S4) N° 274/14 de fecha 27 de mayo del corriente, firmada por el Sra. Brenda Delgadillo, Directora de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 4, se remitió todos los antecedentes del llamado a los efectos de solicitar una extensión de la vigencia contractual.-

Que, el Hospital Nacional JUSTIFICA la necesidad de extensión del Contrato adjudicado en base al siguiente argumento: *" Lo expuesto, teniendo en cuenta que se llegó a un acuerdo, correspondiente al cierre del procedimiento de Avenimiento determinado por la Resolución DNCP Nº 1.075/2014 de fecha 16 de abril de 2014, en el cual uno de sus puntos se acuerda extender la vigencia del contrato por un término de 120 días, comprometiéndose la firma DROGUEPAR S.A. para la Extensión de la póliza correspondiente, dada la suspensión del contrato gasta el pago íntegro de la deuda invocados por el proveedor en el marco del Artículo 56 inciso c) de la Ley Nº 2.051/03." (sic).-*

Que, obra en el expediente el Acta de Avenimiento de fecha 26 de mayo de 2014, en el cual se menciona entre otras cosas: *"Asimismo, la empresa recurrente DROGUEPAR S.A. manifiesta su entera conformidad de extender la vigencia del contrato por el término de 120 días comprometiéndose hacer entrega de la extensión de la póliza correspondiente." (sic).-*

Al respecto, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Resolución D.G.O.C. Nº 366 /2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 185/2012, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2012 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DROGUEPAR S.A. – I.D. Nº 245.107.-

Que, se visualiza que en el Acta de avenimiento se llegó al acuerdo de suspender el contrato hasta que se dé el pago íntegro de la deuda por los productos entregados en el Contrato Nº 185/2012, que recaen con el incumplimiento de pago en los plazos convenidos; de tal situación se entiende que una vez pagada la deuda, los plazos empezarían a computarse de nuevo.-

Que, a los efectos de llevar a cabo lo manifestado en el punto anterior es procedente la extensión de la vigencia contractual hasta el 28 de setiembre de 2014, teniendo en cuenta que plazo del contrato vence en 31 de mayo de 2014.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".- (sic)*

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al Contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, en cuanto a la Extensión de la Vigencia Contractual hasta el 28 de setiembre de 2014,** por lo que se sugiere continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la Resolución correspondiente.-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así

Director General

Resolución D.G.O.C. Nº 356 /2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 185/2012, SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2012 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS" ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DROGUEPAR S.A. – I.D. Nº 245.107.-

también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 185/2.012** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma DROGUEPAR S.A., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/2012 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS – ID Nº 245.107, en la que conste la extensión de vigencia hasta el 28 de setiembre de 2014.-

Artículo 2° Establecer que todas las garantías y/o pólizas que correspondan, deberán ser extendidas.-

Artículo 3° Disponer que todas las cláusulas del Contrato Principal, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4° Autorizar que las Adendas sean suscritas por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES